



Experiencia a la Vanguardia

G-0064/2024

México D.F., a 21 de Marzo de 2024

Resolución Preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 21/03/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto:



Fracción Arancelaria	7315.82.91 de la TIGIE, o por cualquier otra. (anteriormente esta mercancía se clasificaba en la fracción arancelaria 7315.8202 y 7315.82.03)
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar de la revisión de oficio
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Continúa el procedimiento administrativo de la revisión de oficio • La cuota compensatoria definitiva de 0.50 dólares por kilogramo, continua vigente. • Se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo conveniente, comparezcan ante la Secretaría
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F. 17/07/2003 Resolución final de la investigación antidumping . • D.O.F. 07/11/2017 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. • D.O.F. 16/07/2018 Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia. • D.O.F. 17/07/2019 Resolución Final del examen de vigencia.

- **D.O.F. 14/07/2023** Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio

La presente Resolución ya se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci> pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV / UMB / AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.